CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): DE JESUS TAMANI ANIBAL
Título Habilitante: 16-LOR-MAR/PER-FMP-2018-013
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: LORETO / MARISCAL RAMON CASTILLA / PEBAS
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 052-2018-GRL-GGR-DEFFS-ODPMRC
Inicio de vigencia del Plan: 19/10/2018
Zafra: 2018-2020
Volumen del Plan(m3): 41.72
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Alertas

Fecha de Alerta: 07/10/2019
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU): 156-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Volumen de la Alerta: 32.781

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 03/10/2019, Término: 03/10/2019
Nro Res. Inicio PAU: 187-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Amplicación PAU: 00261-2020-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU: 00397-2020-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.498U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Maquira coriacea* \| *Capinuri*		33.661	32.781	32.781	100%	97,4%

Fuente: Resolución N° 00397-2020-OSINFOR-DFFFS

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Calycophyllum spruceanum* \| *Capirona*		8.061	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 24/10/2019

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 11:21:45

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.